

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 162 – Octubre 3 de 2012

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA12-9712 DE 2012 **1**
“Por el cual se crea, transitoriamente, un cargo de Escribiente en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena, en cumplimiento de un fallo de tutela en primera instancia”

ACUERDO No. PSAA12-9713 DE 2012 **2**
“Por el cual se adopta una medida de descongestión para un despacho de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.”

ACUERDO No. PSAA12-9714 DE 2012 **3**
“Por el cual se adopta una medida de descongestión para un despacho de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia.”

CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9712
(Octubre 3 de 2012)

“Por el cual se crea, transitoriamente, un cargo de Escribiente en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena, en cumplimiento de un fallo de tutela en primera instancia”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 26 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Estado, en fallo de tutela del 18 de mayo de 2011, ordenó lo siguiente:

(...) “Como consecuencia de lo anterior y a título de restablecimiento del derecho, ORDÉNESE a la Nación – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Tribunal Administrativo del Magdalena, reintegrar a la señora Irene Patricia López Bovea al cargo que ocupaba, o en otro de igual o superior categoría;...”

Que es imperativo dar cumplimiento a las referidas sentencias judiciales, por lo cual,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. *Creación de un cargo.* Crear transitoriamente, a partir del 4 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena, en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Consejo de Estado a favor de la señora Irene Patricia López Bovea.

ARTÍCULO 2º.- *Nominación.* El nombramiento en provisionalidad del cargo lo efectuará el respectivo nominador, dando cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado.

ARTÍCULO 3º.- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal.* La presente decisión cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23512 de 2012, por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.

ARTÍCULO 4º. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE/HRR/lmvj

ACUERDO No. PSAA12-9713 (Octubre 3 de 2012)

“Por el cual se adopta una medida de descongestión para un despacho de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 26 de septiembre de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Suspensión reparto:* Suspender el reparto al Despacho del Magistrado Luis Fernando Ramírez, de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, desde el 8 de octubre de 2012 y hasta el 30 de enero de 2013, condicionado a que dicho despacho registre el proyecto de sentencia en el proceso respecto del cual solicitó la medida.

PARÁGRAFO: Una vez finalizada la presente medida, no le será compensado el reparto al despacho objeto de descongestión.

ARTÍCULO 2º.- *Ajustes al software:* La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en coordinación con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca realizará las modificaciones y ajustes necesarios al software de reparto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- *Reglamentación:* El despacho judicial objeto de descongestión, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 4º.- *Vigencia:* El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE/HRR/lmvj

ACUERDO No. PSAA12-9714 (Octubre 3 de 2012)

“Por el cual se adopta una medida de descongestión para un despacho de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 26 de septiembre de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación cargos: Crear transitoriamente, a partir del 4 de octubre y hasta el 19 de diciembre de 2012, en el Despacho de la Magistrada Nancy Ávila, de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1.

ARTÍCULO 2º.- Meta: Las tareas a cumplir por el cargo creado, entre otras, la lectura y digitación de los asuntos del despacho, serán fijadas por la Magistrada Nancy Ávila, quien deberá enviar el plan de trabajo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa dentro de los cinco (5) días siguientes a la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- Reparto. A partir de la fecha, el despacho de la Magistrada objeto de descongestión ingresará al reparto normal de procesos.

ARTÍCULO 4º.- Reglamentación: El despacho judicial objeto de descongestión, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 172112 del 3 de octubre de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

ARTÍCULO 6º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente